



## ANUNCIO

Estando previsto para el 30 de marzo de 2023 el inicio del programa de Empleo y Formación de carácter temporal, **especialidades de "Actividades de Gestión Administrativa"** dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes, en los próximos días se tramitará, **sólo y exclusivamente a través del Servicio Andaluz de Empleo de Rota**, las ofertas de empleo al amparo de **Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de programas de Empleo y Formación**, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

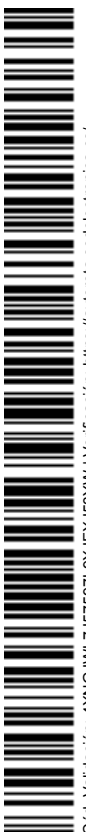
Las personas destinatarias finales de estos proyectos, y que participen en ellos en calidad de alumnado, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional, **serán personas inscritas en el Servicio Público de Empleo competente como demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas**, (dicho requisito se deberá cumplir también a la fecha de su incorporación al proyecto) y **que hayan solicitado previamente formación para el empleo en la familia profesional de Administración**.

A tal efecto, se ha dictado Decreto de Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento núm. 2022-8599, de 22 de diciembre de 2022, donde se resuelve lo siguiente:

**"(...) PRIMERO.-** Presentar ante el Servicio Público de Empleo ofertas públicas de empleo acogidas a programas, iniciativas o planes de empleo, para la selección de **15 alumnos-trabajadores en las especialidades de "Actividades de Gestión Administrativa" (ADGDO308) de nivel 2 para certificados de profesionalidad.**

Se solicitan al SAE tres candidatos por puesto y deberá realizarse la selección para la contratación de los alumnos-trabajadores enviadas por el SAE como candidatas para la oferta, que deberá **cumplir uno de los siguientes requisitos:**

- a) Estar en posesión del Título de Graduado en ESO.
- b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- d) Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado medio:





1. Estar en posesión de un título de Técnico/a Medio.
  2. Tener superado el 2º curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
  3. Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas (se requerirá tener, al menos, diecisiete años, cumplidos en el año de realización de la prueba).
- e) Tener superada la prueba de acceso a la Universidad:
1. Mayores de 25 años.
  2. Mayores de 45 años.
- f) Tener las competencias clave necesarias.

De conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará al menos el 5 por ciento de plazas para personas con discapacidad en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía en cada convocatoria, entendiéndose por personas con discapacidad las personas definidas en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

**SEGUNDO.** La selección de los participantes se llevará a cabo por la comisión de selección que estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: FRANCISCO JOSE DELGADO ARMARIO

Reserva: MONTSERRAT RAMOS ESTABLIE

1ª vocal: MARIA ISABEL GARCIA GARCIA

Reserva: DAVID CAÑÓN ALONSO

2º vocal: LUIS GARCIA MANDILLO

Reserva: SEVERINO IZQUIERDO GUTIERREZ

Secretaria: MANUELA FUENTES CURTIDO

Reserva: ROSARIO MARTIN-ARROYO SANTAMARIA

**TERCERO.** El procedimiento de selección para el alumnado será mediante entrevistas personales siguiendo los siguientes criterios de valoración:

- 1.-Formación y cualificación en función del nivel o niveles de cualificación:
  - mínimo establecido (10 puntos)





- nivel superior (0 puntos).

## 2.- Empleabilidad:

- motivación (15 puntos).
- idoneidad (15 puntos).
- disponibilidad y compromiso (15 puntos).
- trabajo en equipo (15 puntos).

## 3.- Competencias básicas:

- comunicación lingüística (10 puntos).
- competencias matemáticas (10 puntos).
- autonomía e iniciativa personal (10 puntos).

La entidad beneficiaria seleccionará a los quince candidatos con mayor puntuación y publicará en su tablón de anuncios y/o página web ([www.aytorota.es](http://www.aytorota.es)) el listado del alumnado seleccionado por la Comisión de selección, así como las correspondientes listas de reservas. Una vez publicada la lista provisional de los/as candidatos/as seleccionados/as se abrirá un plazo de reclamación de cinco días hábiles desde el día siguiente al de su publicación.

Si pasado el plazo no se han presentado reclamación, las listas provisionales pasarán a ser listas definitivas, comunicando a su vez, dicha selección definitiva al Servicio Andaluz de Empleo.

**CUARTO.-** Presentar ante el Servicio Público de Empleo ofertas públicas de empleo para la **selección del personal directivo, formador y de apoyo (personal de ejecución)**, atendiendo a las particularidades del proyecto. Para la selección del personal de ejecución se solicitarán 3 plazas por puesto mediante oferta al Servicio Público de Empleo.

En concreto, el desglose de las plazas del personal de ejecución será el siguiente:

- **Una plaza de personal directivo** a jornada completa durante 14 meses que deberá reunir los requisitos mínimos de la orden de la convocatoria de 7 de julio de 2022:

1.º Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.

2.º Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.

- **Dos plazas de docente** a jornada parcial durante 14 meses.





El personal formador deberá cumplir los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, así como el Real Decreto 645/2011 de 9 de mayo que regula dicho certificado de ACTIVIDADES DE GESTION ADMINISTRATIVA (ADGD0308).

- Una plaza de docente titulado de Grado en Administración y Dirección de Empresas con dos años de experiencia mínimo en la ocupación

- Una plaza de docente titulado de Grado en Gestión Administrativa Pública con dos años de experiencia mínimo en la ocupación.

- **Una plaza de personal de apoyo administrativo** a jornada completa durante 14 meses. Deberá reunir los requisitos mínimos de la orden de la convocatoria de 7 de julio de 2022:

En este caso debe cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas,

- Un año de experiencia acreditada como personal administrativo en los últimos cinco años.

**QUINTO.- La selección del personal de ejecución del proyecto** se realizará por la misma Comisión de selección del punto segundo.

**En el caso del personal directivo y personal administrativo, el procedimiento de selección** se realizará mediante prueba escrita de desarrollo relacionada con el conocimiento de la Orden de la convocatoria.

**La selección del personal docente**, se realizará mediante simulación docente relacionada con los contenidos de la especialidad en la que se valorarán los siguientes aspectos:

1.- Interacción con el alumnado:

- Predomina la lección magistral, no cuenta con el alumnado ni interacciona con él: 0

- Aunque predomina la lección magistral intenta interaccionar con el alumnado, sin conseguirlo: 1

- Hay retroalimentación, dinamismo y participación: 2

2.- Tono de voz y vocalización:

- El docente utiliza un tono de voz que impide la comunicación, no modula: 0





- El docente utiliza un tono de voz monótono que no impide la comunicación, pero requiere del alumnado una atención extra: 1

- El docente vocaliza y entona adecuadamente utiliza la voz como una herramienta más: 2

### 3.- Ritmo y dinamismo:

- El ritmo de la clase es lento y no motivador: 0

- El docente intenta imprimir ritmo a la clase, sin conseguir que éste se mantenga: 1

- El docente consigue una clase dinámica y participativa: 2

### 4.- Dominio del tema:

- El docente parece inseguro y dubitativo. Respecto al tema, no contesta adecuadamente a las preguntas que se le plantean: 0

- El docente demuestra dominio de algunas partes del tema, pero sin continuidad: 1

- El docente domina el tema y lo demuestra, tanto con su exposición como en la resolución de dudas: 2

### 5.- Consecución de objetivos:

- Tras la simulación el alumnado tiene la sensación de que los objetivos docentes no se han cumplido. El docente no ha dado la clase que pensaba y no ha sabido retomar el tema que le ocupaba: 0

- Tras la simulación, los objetivos propuestos por el docente no se han cumplido completamente: 1

- El docente ha ido cumpliendo, uno por uno, los objetivos marcados al comienzo de la sesión: 2

### 6.- Corrección del alumnado:

- El docente da respuestas tajantes que cortan las intervenciones del grupo. No aclara dudas o lo hace desviándose del tema: 0

- Reconoce la aportación del alumnado pero no fomenta la participación: 1

- Reconoce la aportación del alumnado, aclara dudas y fomenta la participación: 2

### 7.- Adecuación del lenguaje:





- El docente no se adapta al nivel de la clase: 0
- El docente es consciente de que su nivel no es el correcto, pero no demuestra recursos para solucionarlo: 1
- El lenguaje utilizado por el docente es adecuado al nivel del alumnado: 2

8.- Autoevaluación:

A) 0 PORQUE:

B) 1 PORQUE:

C) 2 PORQUE:

La entidad beneficiaria seleccionará a los candidatos con mayor puntuación según las plazas ofertadas y publicará en su tablón de anuncios y/o página web ([www.aytorota.es](http://www.aytorota.es)) el listado del personal de ejecución seleccionado por la Comisión de selección, así como las correspondientes listas de reservas. Una vez publicada la lista provisional de los/as candidatos/as seleccionados/as y de las reservas se abrirá un plazo de reclamación de cinco días hábiles desde el día siguiente al de su publicación.

Si pasado el plazo no se han presentado reclamación, las listas provisionales pasarán a ser listas definitivas, comunicando a su vez, dicha selección definitiva al Servicio Andaluz de Empleo. (...)"

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significando que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto -de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-, o recurso contencioso administrativo ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Cádiz o aquel competente territorialmente donde radique su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación -de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa-. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

LA SECRETARIA GENERAL,

(Documento firmado electrónicamente al margen)

